



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00498** -2014-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 19 MAYO 2014**

### **VISTO:**

El Expediente de Ingreso en el Margesí Institucional y en el Inventario General de Información Analítica físico Valorado de Activos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitido por la Oficina de Control patrimonial y de la evaluación realizada a los antecedentes administrativos y registrales del predio ubicado en la Manzana W2 lote 8 Sector A del C.P.M. de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; y el Informe N° 411-2014-GAJ-GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y demás recaudos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 57°.- Margesí de Bienes Municipales, indica que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, el Manual de Organización y Funciones 2009 MPMN, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 379-2009-A/MPMN, indica que son funciones del área de Control Patrimonial, Organizar, valorizar, actualizar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de Propiedad de la municipalidad, así como el Margesí de bienes, Mantener actualizado el margesí de bienes municipales, Llevar el margesí de bienes inmuebles actualizado;

Que, de acuerdo al Informe N° 086-2014-CP/GA/MPMN, de fecha 14 de febrero del 2014, la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, solicita la incorporación en el Margesí Institucional y en el Inventario General de Información Analítica físico Valorado de Activos de la Municipalidad del inmueble ubicado en la Manzana W2 lote 8 Sector A del C.P.M. de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 150 m2, inscrito Partida Electrónica N° P08009584 del Registro de la Propiedad de Inmueble, de la Oficina Registral de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 411-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 28 de marzo del 2014 el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que son funciones del área de Control Patrimonial, Organizar, valorizar, actualizar y controlar los inventarios



de bienes muebles e inmuebles de Propiedad de la municipalidad, así como el Margesi de bienes, Mantener actualizado el margesi de bienes municipales, Llevar el margesi de bienes inmuebles actualizado, por esta razón esta Gerencia opina que se debe considerarse en vías de regularización y mediante Acto resolutivo el ingreso en el Margesi Institucional y en el Inventario General de Información Analítica físico Valorado de Activos CUENTA 1502.0101 TERRENOS la incorporación del inmueble de una parte el "Club de Madres de la Asociación de Vivienda San Antonio", a efectos de que sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, del análisis y verificación de los documentos se desprende que con fecha 18 de Diciembre del 2012 se suscribió la Minuta de Donación de Bien Inmueble de una parte el "Club de Madres de la Asociación de Vivienda San Antonio", debidamente representada por su presidente a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Con fecha 26 de diciembre del 2012, se eleva a Escritura Pública la Donación del inmueble, quedando inscrito en la Oficina Registral Moquegua con fecha 14 de marzo del 2013, por lo que debe considerarse en vías de regularización y mediante Acto resolutivo el ingreso en el Margesi Institucional y en el Inventario General de Información Analítica físico Valorado de Activos CUENTA 1502.0101 TERRENOS URBANOS y la respectiva autorización para que la Sub Gerencia de Contabilidad y la Oficina de Control Patrimonial implementen las acciones necesarias para la incorporación del inmueble a efectos de que sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** en vías de regularización, el INGRESO al Margesi Institucional de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el terreno detallado a continuación:

- UBICADO EN LA MANZANA W2 LOTE 8 SECTOR A DEL C.P.M. de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina de Control patrimonial efectuar la incorporación del inmueble en el Margesi y en el Inventario General de Información Físico Valorado de Activos Fijos, cuenta 1502.0101 Terrenos Urbanos, a efectos de que sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución por el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ARCV/  
JRCM/C

**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*Ce laef*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**